

**ANEXO II**  
**LISTADOS DE ORDEN DE MÉRITO**  
**DIFÍCIL COBERTURA EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

1. El orden de mérito de aspirantes que resulten aprobadas/os en la Difícil Cobertura tendrá una vigencia de tres (3) años calendario completos, equivalente a 36 meses.
  
2. Para efectuar las designaciones correspondientes, la Secretaría de Asuntos Docentes utilizará en primer término el listado de Orden de Mérito de Difícil Cobertura de la institución de origen. En caso de no existir al momento del llamado o agotado el mismo, la Secretaría de Asuntos Docentes solicitará, para la cobertura de suplencias de menos de 3 (tres) meses el listado de Orden Mérito de Difícil Cobertura según el siguiente orden:
  - a. A otras instituciones del Distrito, cuando las asignaturas en cuestión sean las mismas por nombres o por similitud de sus contenidos, contando con el aval de la supervisora o el supervisor de la Institución solicitante.
  - b. A otras instituciones de la misma Región.
  - c. A instituciones de Regiones vecinas.
  
3. Para efectuar las designaciones correspondientes por orden de mérito cuando no se disponga de listado vigente en la institución, se considerarán los distintos listados de órdenes de mérito de las otras Instituciones. En caso de existir listados vigentes en más de una institución, deberá confeccionarse un nuevo listado unificado (peinado) para designar en consecuencia al aspirante con mayor puntaje.

Si hubiera igualdad de puntaje entre dos aspirantes del listado, considerado como único, tendrá prioridad aquel que tenga mayor antigüedad en el sistema de gestión pública y/o privada. Como segundo criterio de selección, en caso de mantenerse la igualdad, el domicilio más cercano al servicio educativo.
  
4. A los efectos de dar mayor celeridad al procedimiento de Difícil Cobertura, las convocatorias podrán iniciarse a lo largo de todo el

ciclo lectivo, siendo de aplicación en primera instancia los listados de orden de mérito vigentes para cada institución y asignatura que corresponda.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ARTÍSTICA- ANEXO II Difícil Cobertura

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.